**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021

# "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."

## CONTRATO N° 237/2021

## FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

## ID: 399.181

AÑO 2021

**CONTRATO Nº 237/2021**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**, con RUC N° 80006276-0, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 3100 c/ Chacoré (Asunción– Paraguay), representada por el Señor **Francisco Javier Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.776.709**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 111, de fecha 25 de agosto de 2015, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 067-015/21, de fecha 03 de agosto de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Alcaraz Benítez Director Dirección Operativa de Contrataciones

FRANCISCO JAVIER FERREIRA APODERADO FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2028/2021 de fecha 15 de junio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **399.181.**

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 047-022/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 067-015/21, de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 15.786.600.- (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 51111813-002 | 1441 | 10000461 | VINCRISTINA SULFATO | VINCRINA | NACIONAL | 1 mg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 249 | 498 | 31.700 | 15.786.600 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 15.786.600 |

**Monto Total Adjudicado a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.: G. 15.786.600.- (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos), IVA Incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá vigencia de: **06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato**.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].**

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA,** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

**Plan de Entregas**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MÍNIMA**

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones

FRANCISCO JAVIER FERREIRA APODERADO FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Presidente Consejo de Administración

- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

**CANTIDAD MÁXIMA**: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

**Inspecciones y Pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme al Punto 2-Plan de Entrega.**

**El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:** 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística y Suministros de Salud.

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

**Documentos exigidos para el pago:**

**1.** Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
**2.** Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
**3.** Factura Crédito.
**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.
**5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
**6.** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

FRANCISCO JAVIER FERREIRA APODERADO FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ruggia Araújo Presidente Consejo de Administración

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Atlas S.A. **Nº** 31300184 **Tipo** Cte.

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en Departamento de Administración de Suministros Médicos, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en Departamento de Administración de Suministros Médicos, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, al Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Ibarra
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Boccia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **07 (siete) meses.**

**13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

**14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**16- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACÉUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. N° 55 y N° 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19).

La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

**20- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

**21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney S. Figueredo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Díaz Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

**22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de agosto del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente

**POR LA CONTRATISTA** **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS LUZAR VALIENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1607/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 226/2021, de fecha 27 de julio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 03 de mayo de 2021, identificado como Expediente NOT-7124-2021-000029, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", manifestando que el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, la mayoría de los cuáles se encuentran incluidos en la LPN N° 46/2021, de medicamentos Biológicos, (a excepción de los recién incluidos), que aún demorará cierto tiempo en definirse por los trámites administrativos que implica un llamado convencional. Igualmente, se han incluido productos recientemente incluidos al Vademécum Institucional que ya son demandados por los pacientes y médicos tratantes;

Que, por Providencia de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por la necesidad actual;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 150/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G.

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-8-06 15:26:36 385592-04

77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos fueron incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por la Resolución C.A. Nº 047-022/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuya constancia de recepción de invitación obran en el expediente:

1. BIOETHIC PHARMA S.A.;
2. INDUFAR C.I.S.A.;
3. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;
4. V & T FARMA S.A.;
5. PROMEPAR S.A.;
6. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA;
8. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;
9. CASA BOLLER S.A.;
10. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
11. SCAVONE HNOS S.A.;
12. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;
13. LIBRA PARAGUAY S.A.;
14. IDEX S.A.C.I.;
15. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. (DIPROAN);
16. MATHER COMPANY S.R.L.;
17. PROSALUD FARMA S.A.;
18. MEDICINE S.A.;
19. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
20. QUIMFA S.A.;

Que, según Acta de Apertura de Sobre, de fecha 15 de junio de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Ofertas recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando CA/N° 5000014643/2021, de fecha 16 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2028/2021 de fecha 15 de junio de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, por Resolución C.A. N° 059-022/2021, de fecha 06 de julio de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la siguientes firmas: SCAVONE HNOS. S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., EUROQUÍMICA S.A., QUIMFA S.A..



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., H-PAR S.A.C.I., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., y LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, por Resolución C.A. N° 062-007/2021, de fecha 15 de julio de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 17 "MELFALAN";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de julio de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firmas: H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 19, por no cumplir con las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021**

1. 1.1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firmas: H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la firma en cuestión, si presentó los documentos exigidos en el PBC, conforme a lo argumentado más abajo, en el apartado 2.2.2; y en consecuencia, el Órgano Colegiado determina adjudicar el 60% del Ítem N° 14, a la firma H-PAR S.A.C.I., por ser la menor oferta presentada para el referido ítem, y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   1.2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 19, por no cumplir con las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. 2.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   2.2. Apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto al porcentaje a ser adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 14, en base a los siguientes términos:

   2.2.1. En el Ítem N° 14, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar a las firmas: H-PAR S.A.C.I., en un 60% (Menor oferta) y PROSALUD FARMA S.A., en un 40% (Segunda Oferta), en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS,

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo utilizado en la presente convocatoria;

2.2.2. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14 se refiere cuanto sigue:

H-PAR S.A.C.I. **No cumple las especificaciones técnicas, no hay datos que indiquen que el producto ofertado sea inmunoglubilina polivalente, se le solicito aclaración y no adjunta documentación respaldatoria.** Sin embargo, luego de verificar en los antecedentes, se puede corroborar que la firma H-PAR S.A.C.I., en su respuesta de fecha 08 de julio de 2021, realiza una aclaración y adjunta la documentación del fabricante, donde se corrobora el plan maestro del fabricante para la obtención del producto, declarando que las mismas son obtenidas del suero de personas sanas y que contienen todo tipo de anticuerpos provenientes de donantes cuidadosamente seleccionados conforme indican los criterios o requisitos de la OMS Y FDA lo que hace segura, ya que se confirman los criterios de aceptación y requerimiento de los donantes, siendo este el elemento de partida para obtener y denominarlo Inmunoglobulina Humana Normal Polivalente; Así también, el Comité Evaluador menciona que: **No cumple con la documentación formal de Buenas Practicas del Fabricante sin vigencia, se le solicito aclaración y no adjuntan documentación respaldatoria que se encuentre vigente.** No obstante, luego de verificar entre los antecedentes de la oferta, se puede corroborar que la firma H-PAR S.A.C.I., adjuntó el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante, el cual no cuenta con fecha de vencimiento. Considerando que de la lectura del PBC, no se verifica ninguna limitación en cuanto al plazo máximo de emisión del documento, limitándose solamente a requerir que el documento este vigente, y no existiendo documentación contraria respecto a su vigencia, el parecer es que el documento se encuentra vigente, no siendo necesario incluir otra documentación que demuestre esto. Por todo lo expuesto anteriormente, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, se ajusta acabadamente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y por ende es susceptible de adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-08-06 15:26:36 385592-04

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., y H-PAR S.A.C.I., por un monto total de G. 20.849.574.750.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma PROSALUD FARMA S.A., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 14, conforme a lo aprobado en el Art. 1° del presente acto administrativo.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
*SC/eb/pb.-*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Sección Contratos

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-08-06 15:25:36.385693-04

**BIOETHIC PHARMA S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 51111502-9999 | 11267 | 10000074 | BUSULFAN | BUSULFAN VARIFARMA | ARGENTINA | 60 MG | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 16 | 32 | 5.690.000 | 182.080.000 |
| 21 | A crear | 11481-1 | 10000726 | PLERIXAFOR | CELIXAFOR | ARGENTINA | 20 mg/ml | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 6 | 12 | 27.000.000 | 324.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 506.080.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A.: G. 506.080.000.- (Guaraníes quinientos seis millones ochenta mil), IVA Incluido.**

**BIOTENG S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 51111902-001 | 6756 | 10000154 | DOCETAXEL TRIHIDRATO | DOCETAXEL 20mg/0,5ml CELLOFARM | INDIA | 80mg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 60 | 120 | 3.150.000 | 378.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 378.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma BIOTENG S.A.: G. 378.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones), IVA Incluido.**

**DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 51111902-001 | 6756 | 10000154 | DOCETAXEL TRIHIDRATO | TAXOTERE 80 mg | ARGENTINA Y/O PANAMA | 80mg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 90 | 180 | 3.150.000 | 567.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 567.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: G. 567.000.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y siete millones), IVA Incluido.**

**EUROQUÍMICA S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 51111902-001 | 6756 | 10000154 | DOCETAXEL TRIHIDRATO | DOCETAXEL DEMOTEK | INDIA | 80mg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 150 | 300 | 3.150.000 | 945.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 945.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 945.000.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

**FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 51111813-002 | 1441 | 10000461 | VINCRISTINA SULFATO | VINCRINA | NACIONAL | 1 mg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 249 | 498 | 31.700 | 15.786.600 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 15.786.600 |

**Monto Total Adjudicado a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.: G. 15.786.600.- (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos), IVA Incluido.**

**FUSA S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 51111610-002 | 1452 | 10000317 | METOTREXATO | METOTREXATE 500 mg. FARMACO URUGUAYO | ARGENTINA | 500 mg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 85 | 170 | 108.000 | 18.360.000 |
| 24 | 51111813-002 | 1441 | 10000461 | VINCRISTINA SULFATO | VINCRISTINA SULFATO 1 mg. FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | 1 mg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 166 | 332 | 31.700 | 10.524.400 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 28.884.400 |

**Monto Total Adjudicado a la firma FUSA S.A.: G. 28.884.400.- (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos), IVA Incluido.**

**LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | A crear | 11481-1 | 10000726 | PLERIXAFOR | REVIXIL 20 | URUGUAY/ ARGENTINA | 20 mg/ml | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 9 | 18 | 27.000.000 | 486.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 486.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: G. 486.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

**LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 51201801-003 | 6083 | 10000248 | INMUNOGLOBULINA ANTI D | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-D 300 MCG. (1500 UI) KEDRION | ITALIA | 300 mcg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 46 | 92 | 660.000 | 60.720.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 60.720.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.: G. 60.720.000.- (Guaraníes sesenta millones setecientos veinte mil), IVA Incluido.**

**MATHER COMPANY S.R.L.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111501-998 | 11264 | 10000056 | BENDAMUSTINA | ESEVARIL 100 mg | ARGENTINA | 100 MG | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 24 | 48 | 6.400.000 | 307.200.000 |
| 13 | 51201801-003 | 6083 | 10000248 | INMUNOGLOBULINA ANTI D | KAM Rho. - D | ITALIA | 300 mcg | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 69 | 138 | 660.000 | 91.080.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 398.280.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L.: G. 398.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.**

**PROSALUD FARMA S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111501-998 | 11264 | 10000056 | BENDAMUSTINA | BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100mg: VARIFARMA | ARGENTINA | 100 MG | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 60 | 120 | 6.400.000 | 768.000.000 |
| 3 | 51111502-9999 | 11267 | 10000074 | BUSULFAN | BUSULFAN 6mg/ml INTAS | INDIA | 60 MG | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 24 | 48 | 5.690.000 | 273.120.000 |
| 14 | 51201807-001 | 11112 | 10000252 | INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE | OCTAGAM 5% | AUSTRIA | 5% | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 70 | 140 | 3.446.625 | 482.527.500 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 1.523.647.500 |

**Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 1.523.647.500.- (Guaraníes un mil quinientos veinte y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

**H-PAR S.A.C.I.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 51201807-001 | 11112 | 10000252 | INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE | INMUNOGLOBULINA HUMANA 50 mg/ml QUIMFA | REPÚBLICA DE KOREA | 5% | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 105 | 210 | 3.446.625 | 723.791.250 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 723.791.250 |

**Monto Total Adjudicado a la firma H-PAR S.A.C.I.: G. 723.791.250.- (Guaraníes setecientos veinte y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta), IVA Incluido.**

**SCAVONE HNOS. S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111501-998 | 11264 | 10000056 | BENDAMUSTINA | BENDAM 100 MG | ARGENTINA | 100 MG | INYECTABLE | VIAL | UNIDAD | 36 | 72 | 6.400.000 | 460.800.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 460.800.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma SCAVONE HNOS. S.A.: G. 460.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil), IVA Incluido.**

**VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**

| Ítem | Código de Catalogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 51131506-001 | 1218 | 10000171 | ERITROPOYETINA | EPOETINA 4000 UI/ML LASCA | NACIONAL | 4000 UI | INYECTABLE | JERINGA PRE CARGADA | UNIDAD | 20.550 | 41.100 | 215.410 | 8.853.351.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 8.853.351.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.: G. 8.853.351.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

**CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**

| Ítem | Código de Catalogo | Código SIH | Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de medida | Cantidad Mínima de Abastecimiento | Cantidad Máxima de Abastecimiento | Precio Unitario (C/IVA) | Precio Total (C/IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 51131506-001 | 1218 | 10000171 | ERITROPOYETINA | ERITROMAX 4000UI/0,4ml | BRASIL | 4000 UI | INYECTABLE | JERINGA PRE CARGADA | UNIDAD | 13.700 | 27.400 | 215.410 | 5.902.234.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 5.902.234.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.: G. 5.902.234.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos dos millones doscientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido.**

**Monto Total Adjudicado - CME N° 24/2021: G. 20.849.574.750.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS S.
Secretario del Consejo de Administración

Sección Contra
Catarutz

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)**
**ANEXO B-02-04**

**Decreto Nro. 4780/2021**

Página: 1/1
Fecha: 15.06.2021
Hora: 13:34:13

Gerencia de Abastecimiento y Logística

| | |
|---|---|
| **Nro. CDP** | **2028/21** |
| **Fecha de Emisión** | **15.06.2021** |
| **Descripción** | **ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS.** |
| **Modalidad** | **CVE 24/21** |
| **Entidad** | Instituto de Previsión Social |

**AÑO 2021**
**Nro. P.A.C. 399181**

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Compromisos | 4 Modificaciones Presupuestarios | 5 Certificación Actual | 6 Certificacion Anteriores | 7 = (5 + 6) Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 G352 | 30 | 1 | 99 | 1 | | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 874.762.827.405 | 874.762.827.405 | 553.423.148.510 | 0 | 5.000.000.000 | 591.556.201.095 | 596.556.201.095 | 275.216.522.200- |
| | | | | | | | | | | | | | | **Total PAC** | | **5.000.000.000** | |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Firma del Responsable de la UAF**

2021-12-15 15:26:32.650192-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3814690 NRO. CERTIFICADO: 308520

FECHA EMISION: 18-08-2021 VENCIMIENTO: 17-09-2021

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80006276 Nro. Certificado: 308520

Razon Social: FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

Actividad(es): FABRICACION Y PRODUCCION DE MEDICAMENTOS
INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha de Inscripcion: 08-10-1975 Cantidad de Asegurados: 705

Nro. Patronal(es): 0006-31-0021 - 0505-31-0031 - 0351-31-0018 - 0251-31-0015 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

**Lote 4088183731 , Cons.: 1**

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

**NUMERO** 4270118548129

**FECHA** 09/08/2021

FORM.427-1

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80006276 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 0 | FARMACEUTICA PARAGUAYA SA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/09/2021

NÚMERO DE CONTROL : 80820844

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180006276808208 44

Año : 2.015.-

# ESCRIBANIA LIVIERES

## ACTOS - CONTRATOS
## CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

**LORENZO N. LIVIERES B.**
Registro N° 11

**JOSE M. LIVIERES GUGGIARI**
Registro N° 940

**MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO**
Registro N° 941

N° 111.- COMERCIAL "B".- Folio 675 Y SIGUIENTE.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL:

OTORGADO POR "FARMACEUTICA PARAGUAYA" S.A. (FAPASA).-

A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER FERREIRA Y OTRO.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos N° 441 267 - 228 625
228 623 - 223 201
Fax N° 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE DR

Nº 14826835

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

LORENZO N. LIVIERES B. REGISTRO Nº 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 441-267 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

Com B

675 PARA REGISTROS PÚBLICOS

seiscientos setenta y cinco

//-MERO CIENTO ONCE.- Poder Especial: Farmaceútica Paraguaya S.A. (FAPASA) a Francisco Javier Ferreira y Otro.---------- En la Asunción del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí: LORENZO N. LIVIERES B., Notario y Escribano Público, Titular de este Registro Nº 11, comparecen: el señor OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI, portador de la Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 1.987.129, argentino, casado, mayor de edad, y el señor JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES, portador de la Cédula de Identidad Civil Nº 639.541, paraguayo, casado, mayor de edad, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº 2426 de la Avda. Aviadores del Chaco e/Santa Teresa y San Blás de esta Capital; son hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI y JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES concurren en nombre y representación de la Firma denominada "FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (FAPASA), con RUC Nº 80006276-0, en sus caracteres de Apoderados titulares respectivamente de los Grupos "A" y "B", en virtud del Poder General que les fuera otorgado por Escritura Pública Nº 8 de fecha 22 de Junio de 2012, autorizada por mí, a folios 30 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con el Nº 369, Serie "B" y al folio 2239 y vlto., el 29 de Junio de 2012, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 70

Serie "H" y al folio 501, Sección Poderes, el 29 de Junio de 2012; el certificado respectivo con entrada nº 6413614 de fecha 17/08/2015 expedido en fecha 25/08/2015, que agrego al Protocolo, acredita su vigencia; doy fe.- Y los señores OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI y JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES en la representación invocada y en ejercicio de las facultades conferidas por la cláusula "B" numerales 3 y 5 del mandato otorgádoles, dicen: Que sin revocar poderes anteriores, otorgan PODER ESPECIAL a favor de los señores FRANCISCO JAVIER FERREIRA, con Cédula de Identidad Nº 1.776.709 y RAUL IGNACIO FERREIRA RUIZ, con Cédula de Identidad Nº 662.297, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternadamente cualesquiera de ellos, siempre con su sola firma, representen a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. o denominada indistintamente FAPASA S.A. en cualquier licitación pública o privada, concursos públicos, adjudicación directa, invitación por excepción y cualquier otro de menor cuantía y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, y sean éstas Instituciones Públicas, Entes Autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con partición del Estado. Especialmente en intervenciones necesarias con motivo del dictado de la Resolución Nº 1.220 de fecha 7 de agosto de 2009 por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y ante protestas presentadas en diversas Licitaciones. A tal efecto los apoderados quedan facultados a

PODER JUDICIAL
Ingreso

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

**SERIE DR**

Nº 1482683

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

LORENZO N. LIVIERES B.
REGISTRO Nº 11
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 441-267
AVDA. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

PARA REGISTROS PÚBLICOS

18 SET. 2015
FISCALIZADO
Firma:

comparecer ante dichas Instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representan, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas, interponer recursos en sede administrativa judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuentas de lo actuado. Es de advertir que la poderdante se halla al día con sus obligaciones tributarias según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42731482605 expedido por la Sub-Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en fecha 17/08/2015 válido hasta el 16/09/2015.- Previne el deber de la inscripción. Leídales por mí esta escritura a los comparecientes, éstos rati-

fican todo lo expresado en ella, y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí. Doy fe de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes. Sigue a la del folio seiscientos setenta y dos y siguientes.-

Ante mí

LORENZO N. LIVIERES S.
REGISTRO Nº 11
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 441-257
AVDA. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

PODER

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AZ** Nº 5278637

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 111.-

folio 675 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 11.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por MI, LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

---------- a los DIEZ Y SEIS.- días del mes

de SETIEMBRE.- del año. DOS MIL QUINCE.-

Abog.

LORENZO N. LIVIERES B.
REGISTRO Nº 11
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 441-267
AVDA. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

18 SET. 2015
FISCALIZADO
Firma: RAUL CABALLERO
Atención al Contribuyente
Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 17 Mes septiembre Año 2015

Entrada Nº 6496819 Hora: 10:23:51

Número: 1092 Folio: 4723 Serie: B

Abog. Gabriela E. Cardozo B.
Registradora

Abg. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa
DGRP

POLICÍA JUDICIAL
SECCIÓN PODERES Y BUQUES
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Fq 6528070 — 11:27:57

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRICULA. Nº 665.

Lajo Nº 01 Serie PODERES Folio 1 y 505

Fecha 01/10/2015 Reing. 12/10/15-12:14:04

Escrib. Edelmira Enciso A.

MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION F2
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



## Informe de Anotaciones Personales

### HENRY ANTONIO LOBO ROMERO.-

**Número Documento:** 8704057.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1540698.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Teletax: 683156
Fdo. de la Mora - Paraguay

**Nº Entrada:** 11278426 **Fecha entrada:** 09/08/2021 12:54:25 **Fecha proceso:** 10/08/2021 09:12:08 **Nº Liquidación:** 31480546B

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Anotaciones Personales

## FRANCISCO JAVIER FERREIRA.-

**Número Documento:** 1776709.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1540703.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 933
Telefax: 683158
Pdo. de la Mora - Paraguay

**Nº Entrada:** 11278434 **Fecha entrada:** 09/08/2021 12:55:11 **Fecha proceso:** 10/08/2021 09:12:40 **Nº Liquidación:** 31481088D

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Anotaciones Personales
## JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES.-

**Número Documento:** 639541.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1540697.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 683158
Ind. Noviembre Nº 2702 c/ Pikysyry y Don Bosco
Fndo. de la Mora - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 11278420 **Fecha entrada:** 09/08/2021 12:52:59 **Fecha proceso:** 10/08/2021 09:12:04 **Nº Liquidación:** 31480538C

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Anotaciones Personales

## DANIEL ANGEL PAREDES.-

**Número Documento:** 6284934.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1540695.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 683156
Pdo. de la Mora - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 11278409 **Fecha entrada:** 09/08/2021 12:51:40 **Fecha proceso:** 10/08/2021 09:11:56 **Nº Liquidación:** 31480529C

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Anotaciones Personales

## MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS.-

**Número Documento:** 1102738.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1540688.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 683150
15 de Noviembre Nº 2702 c/ Pikysyry y Don Bosco
Fdo. de la Mora - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 11278399 **Fecha entrada:** 09/08/2021 12:49:45 **Fecha proceso:** 10/08/2021 09:11:00 **Nº Liquidación:** 31480521R

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Anotaciones Personales

## FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80006276-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1540687.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 683156
Av. de Noviembre Nº 2702 c/ Pilcomayo y Don Bosco
Fndo. de la Mora - Paraguay

**Nº Entrada:** 11278392 **Fecha entrada:** 09/08/2021 12:47:25 **Fecha proceso:** 10/08/2021 09:10:56 **Nº Liquidación:** 31480512R

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



## Informe de Quiebras en línea
### FRANCISCO JAVIER FERREIRA.-

**Número Documento:** 1776709.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46853.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 683156
Fdo. de la Mora - Paraguay

**Nº Entrada:** 11278534 **Fecha entrada:** 09/08/2021 13:39:27 **Fecha proceso:** 10/08/2021 12:34:08 **Nº Liquidación:** 31481523U

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



## Informe de Quiebras en línea

### HENRY ANTONIO LOBO ROMERO.-

**Número Documento:** 8704057.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

------------------------------------------------------------ Fin del informe ------------------------------------------------------------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46845.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Fdo. de la Mora - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 11278469 **Fecha entrada:** 09/08/2021 13:02:52 **Fecha proceso:** 10/08/2021 12:33:23 **Nº Liquidación:** 31480481W

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Quiebras en línea

## JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES.-

**Número Documento:** 639541.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46844.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 683156
16 de Noviembre Nº 2702 c/ Pilcysyry y Don Bosco
Fdo. de la Mora - Paraguay

**Nº Entrada:** 11278467 **Fecha entrada:** 09/08/2021 13:02:11 **Fecha proceso:** 10/08/2021 12:33:19 **Nº Liquidación:** 31480475C

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui

**Registro/Matricula:** 933

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Quiebras en línea

## DANIEL ANGEL PAREDES.-

**Número Documento:** 6284934.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46843.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 683156
Fdo. de la Mora - Paraguay

**Nº Entrada:** 11278463 **Fecha entrada:** 09/08/2021 13:01:18 **Fecha proceso:** 10/08/2021 12:33:15 **Nº Liquidación:** 31480457C

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui

**Registro/Matricula:** 933

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Quiebras en línea

## MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS.-

**Número Documento:** 1102738.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46842.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 683156
Hambre Nº 2702 c/ Pikysyry y Don Bosco
Fdo. de la Mora - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 11278456 **Fecha entrada:** 09/08/2021 12:59:28 **Fecha proceso:** 10/08/2021 12:33:11 **Nº Liquidación:** 31480427W

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



## Informe de Quiebras en línea

### FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80006276-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46840.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Tel/Fax.: 683156
15 de Noviembre Nº 2702 c/ Pikysyry y Don Bosco
Frido. de la Mora - Paraguay

**Nº Entrada:** 11278395 **Fecha entrada:** 09/08/2021 12:48:28 **Fecha proceso:** 10/08/2021 12:32:57 **Nº Liquidación:** 31480414S

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui

**Registro/Matricula:** 933

FAPASA
Líder en Certificación Internacional

Asunción, 19 agosto de 2.021

**Señores.**
**Jefe de Departamento de Contrato**
**Instituto de Previsión Social**
**Presente.**

En virtud a nuestra participación en la CVE N° 24/2021 "ADQUSICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS " ID. N° 399.181 ", **Farmacéutica Paraguaya S.A.** presenta los siguientes documentos para la firma del correspondiente contrato según resolución N° 067-015/ 2021:

**A)** Certificado de Cumplimiento tributario.
**B)** Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
**C)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
**D)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección general de Registros Públicos.
**E)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los directores o Gerentes expedida por la Dirección general de Registros Públicos.
**F)** Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

Sin otro particular me despido,
Muy Atentamente

.....
Sr. Francisco Ferreira
Apoderado

BANCO ATLAS

Asunción, 27 de abril de 2021

Señores:

**Instituto de Previsión Social**

**Presente:**

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que FARMACEUTICA PARAGUAYA SA con RUC N° 80006276-0 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente Guaranies N° 0000000313001194 bajo la denominación FARMACEUTICA PARAGUAYA SA desde el 23/09/1999.

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

BANCO ATLAS S.A.

Humberto Luraghi
Gerente Suc. Shop. Mcal.
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py